

3000001

5/0



REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO  
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA INDUSTRIA DULCERA  
C.LTDA.  
CUANTIA: S/.2'000.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, diecisiete de  
junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí ABOGADO  
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO,  
de éste cantón comparece el señor INGENIERO QUIMICO JAIME  
TOMAS COSTA COSTA, casado, ejecutiva, a nombre y en  
representación en su calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE  
LEGAL, de la COMPAÑIA "INDUSTRIA DULCERA C.LTDA." según  
consta en el nombramiento que se agregará a ésta escritura,  
como documento habilitante. El compareciente es mayor de  
edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad capaz, para  
obligarse y contratar a quién de conocerla doy fé. Bien  
instruida en el objeto y resultados de esta escritura de  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede  
como queda expresado; y, con amplia y entera libertad,  
para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor  
siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar  
en el Registro de escrituras públicas a su cargo, la  
presente de aumento de capital y reforma de estatutos, que  
se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA:  
OTORGANTE. Comparece otorgando esta escritura el señor  
Ingeniero Químico Jaime Tomás Costa Costa, por los derechos.

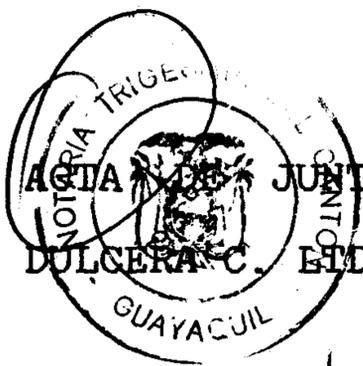
*[Handwritten signature]*

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

que representa de "INDUSTRIA DULCERA C.LTDA.", en su condición de Presidente y Representante Legal. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.** La compañía "INDUSTRIA DULCERA C.LTDA.", se fundó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón el <sup>trece</sup> quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, con la denominación de INDUSTRIA DULCERA S.A., con un capital de cincuenta mil sucres; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de los mismos mes y año. Posteriormente realizó varios aumentos de capital y prorrogó la duración de la compañía, mediante las escrituras públicas respectivas, hasta la última otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil abogado Fiero Aycart Vincenzini, el primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cuál transformó su original forma de compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada con la misma denominación, y en la que además aumentó su capital y prorrogó el plazo de duración de la Compañía, escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución cinco siete siete uno del dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de diciembre del mismo año. Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión del cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en forma unánime resolvió elevar el capital social en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, a fin de que el capital de la compañía sea de DOS MILLONES DE SUCRES; y,

000003



AGENDA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIA DULCERA C. LTDA."

En Guayaquil, a los cuatro días del mes Abril de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana en la oficina ciento seis del primer piso alto del edificio Plaza, calle Baquerizo Moreno mil ciento diecinueve, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de "Industria Dulcera C. Ltda." con la asistencia de los socios señores don Ramón Costa Colominas, propietario de ochenta y cuatro participaciones; doña Angelina Costa de Costa, propietaria de ciento doce participaciones; doña María de los Angeles Costa Costa de Vásconez, propietaria de ciento sesenta y ocho participaciones; don José Ramón Costa Costa, propietario de ciento sesenta y ocho participaciones y don Jaime Tomás Costa Costa, propietario de ciento sesenta y ocho participaciones. Como los asistentes constituyen y representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Setecientos mil sures, representado por setecientas participaciones de un mil sures de valor cada una, lo cual ha sido constatado por Secretaría luego de revisar el Registro de Participaciones y Socios de la Compañía; de conformidad con la Ley y por haberlo así acordado previamente en forma unánime, resuelven instalarse en sesión extraordinaria de Junta General de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, la suscripción y forma de pago del aumento de capital que llegare a acordarse, a fin de encuadrarse dentro del mínimo legal actual de capital social y reformar el estatuto social en la parte pertinente. Así pues, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía bajo la dirección del Presidente de la Compañía don

Ab. FIDEL SUAREZ VILLANZIN  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERA  
CANTON GUAYACUIL

Jaime Tomás Costa Costa y actuando de Secretario el Gerente señor  
Ramón Costa Colominas. El Presidente de la Compañía dispone que  
 se pase a conocer y resolver el objetivo de la reunión; lo que  
 así se hace. Y, considerando que fué por la Junta el punto rela-  
 cionado con el aumento de capital social; suscripción y forma de  
 pago del aumento, en forma unánime resolvió aumentar del capital  
 social en un millón trescientos mil sucres, mediante la emisión  
 de un mil trescientas participaciones de un mil sucres de valor  
 cada una; aumento de capital que lo suscriben por partes iguales,  
 esto es trescientas veinticinco participaciones cada uno de los  
 cuatro socios señores doña Angelina Costa de Costa, doña María de  
 los Angeles Costa Costa de Vásquez, don José Ramón Costa Costa y  
 don Jaime Tomás Costa Costa, puesto que el otro socio el señor  
 don Ramón Costa Colominas, no quiso suscribir parte alguna del  
 aumento de capital social acordado, renunciando de esa manera al  
 derecho de preferencia para suscribir nuevas participaciones; e,  
 igualmente, pidió a la Junta que no se haga la publicación como  
 manda la Ley de Compañías. Aumento de capital que lo pagan los  
 cuatro socios antes mencionados en numerario de, contado el cin-  
 cuenta por ciento esto es la suma de Seiscientos cincuenta mil  
 sucres y el saldo a un año plazo contado a partir de la fecha de  
 inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro  
 Mercantil del Cantón Guayaquil. Y, como consecuencia lógica del  
 aumento de capital social resuelto, la Junta reforma el artículo  
 Cuarto del estatuto social, el mismo que en el futuro dirá: AR-  
 TÍCULO CUARTO; DEL CAPITAL.- La compañía tendrá un capital de DOS  
 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil  
 sucres de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un  
 certificado de aportación en el que necesariamente constará su  
 carácter de no negociable y el número de participaciones que por

1300



su aposele corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañia.

Habiéndose conocido y resuelto el objetivo de la reunión el señor Presidente concede un momento de receso para dar lugar a la redacción de la presente acta, lo que así se hace y al término de lo cual se reinstala la sesión se le da lectura en voz alta al texto de esta acta y se la aprueba en forma unánime, con lo cual termina la reunión a las once y quince minutos de la mañana firmando para constancia todos los socios asistentes a la reunión.

*R. Costa Colominas*

RAMON COSTA COLOMINAS

*Angelina C de Costa*

ANGELINA COSTA DE COSTA

*Maria Angeles de Vasconez*

MARIA COSTA DE VASCONEZ

*Jose Ramon Costa*

JOSE RAMON COSTA COSTA

*Jaime Tomas Costa*

JAIME TOMAS COSTA COSTA

ES COPIA AUTENTICA.- Lo certifico.- Guayaquil, 4 de Abril de 1.994.

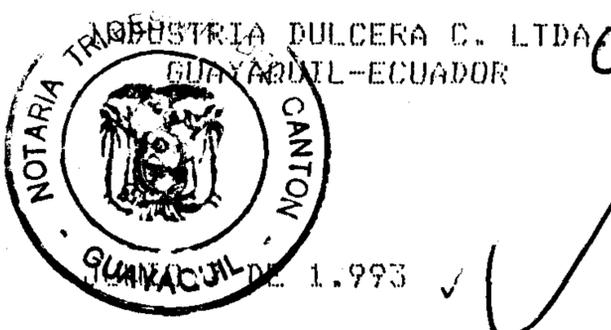
*R. Costa Colominas*

Ramón Costa Colominas  
Gerente Secretario

Ed. PISCO AVILA  
NOTARIO TRIGONOMETRICO  
CANTON GUAYAQUIL

H

000005



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$15880,-

SEÑOR  
JAIME TOMAS COSTA COSTA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente nos es grato comunicar a Ud., que la Junta General de Accionistas de nuestra Empresa "INDUSTRIA DULCERA C. LTDA" en sesión de 22 de Marzo de 1993, tuvo el acierto de elegirlo Presidente de la Compañía, por el lapso de cinco años, teniendo por consiguiente la Presidencia de la Empresa y la representación legal individual o conjuntamente con el Gerente conforme a los Estatutos.

Así mismo por disposición de la Junta Ud. tendrá la Presidencia total de la "INDUSTRIA DULCERA C. LTDA" cuya compañía funciona según Escritura Pública del 1 de Junio de 1.987, ante la escribanía del Ab. Piero Aycart Vincenzini e inscrita a fojas 1587 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y 9954 del mismo Registro de 1.977, en Guayaquil, a tres de Diciembre de 1.987.

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines consiguientes.

ATENTAMENTE

*Ramón Costa Coloninas*

RAMÓN COSTA COLONINAS  
GERENTE

ACEPTACION DEL CARGO:

El suscrito JAIME TOMAS COSTA COSTA, declara que acepta el nombramiento de Presidente de la "INDUSTRIA DULCERA C. LTDA." por el lapso de cinco años, así como la representación legal de la Compañía.

JUNIO 7 DE 1.993

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 20817 Registro Mercantil No.  
8.439 Repertorio No. 15360

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Julio de 1.993.

*Jaime Tomas Costa*  
JAIME TOMAS COSTA COSTA

CCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR



000000

consecuentemente lógica del aumento de capital, la reforma de estatutos en la parte pertinente. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTOS. Expuestos estos antecedentes, el suscrito Presidente y Representante Legal, de la Compañía, debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDUSTRIA DULCERA C.LTDA.", en sesión del cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, procedo a otorgar la presente escritura pública de aumento de capital, suscripción y forma de pago del aumento de capital social resuelto y reforma de estatuto en su artículo cuarto. En consecuencia delcaro: UNO. Que se aumentó el capital social de la compañía a DOS MILLONES DE SUCRES, esto es un aumento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil trescientas participaciones de un mil sucres de valor cada una, y que la suscripción y forma de pago se lo ha hecho de conformidad con lo que resolvió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, como consta del documento pertinente que se agrega como documento habilitante. Y, DOS. Que se reformó, como consecuencia del aumento de capital social resuelto, el artículo cuarto del estatuto de la compañía, de conformidad con el texto del mismo que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro aludida anteriormente.

1300

Abg. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIPESIM.  
CANTON GUAYAQUIL

CUARTA: El suscrito Presidente de la Compañía tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de capital social, la suscripción y la forma de pago del mismo, acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, antes mencionada, se lo ha hecho de conformidad y en los términos que manda la Ley. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregarán como tales: La copia del nombramiento de Presidente otorgado en favor del compareciente y la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Usted, señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo. firma) Dr. Jorge Luis Rojas, Abogado. Registro Ciento quince HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fé.

*Jaime Costa*

f. ING. QUIM. JAIME COSTA COSTA

C.C. 0904145596

R.U.C. 09-90012725001

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENONIMADA INDUSTRIA DULCERA C.LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

*Ab. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0003301 dictada el 04 de Agosto de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA DULCERA C. LTDA., del testimonio constante que antecede.-  
Guayaquil, 05 de Agosto de 1994.-

*Ab. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy; Y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0003301, dictada el 4 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIA DULCERA C. LTDA., de fojas 22.221 a 22.230, número 2.547 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.503 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

*Ab. Néctor Miguel Alvar Andrade*  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública -

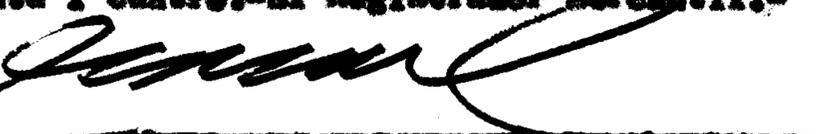
a fojas 1.588 del Registro Mercantil de 1.949; 471 del mismo Registro de 1.965; 2.678 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973, 9.955 del antedicho Registro de 1.977 y 25.841 del propio Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 2.930, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

